

Acta sesión sesión Nº 8/2022, de carácter extraordinario, de la Junta de Gobierno Local

N / REF: RBP/ SEC

EXP. GESTIONA: JGL/2022/8

ACTA DE LA SESIÓN Nº 8/2022, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN, CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022.

...

SEXTO.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN PARA LA POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE (EXP. GESTIONA: 2687/2022)

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, se da a conocer a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la propuesta de acuerdo que somete a la consideración de los mismos, para comprometer al Ayuntamiento de Reocín en la política de lucha contra el fraude.

Los miembros de la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**"COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN PARA LA
POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE**

El Ayuntamiento de Reocín tiene la condición de Entidad colaboradora, de gestión y ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en tanto que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Proyectos o Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el PRTR.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste tanto al Derecho de la UE como al Derecho interno, en particular en lo

que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Ayuntamiento de Reocín, mediante este compromiso, manifiesta su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y su adhesión a los principios de integridad, objetividad y honestidad, lo que supone que su actividad es opuesta al fraude y a la corrupción en cualquiera de sus formas, y así deben conocerlo todos los agentes que se relacionan con ella.

En consecuencia, el personal del Ayuntamiento de Reocín asume este compromiso y comparte los deberes que se atribuyen a los empleados públicos, en concreto los que hacen referencia a "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del

entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Para el cumplimiento de estos fines, el Ayuntamiento de Reocín ha iniciado los tramites para la elaboración de un Plan de Medidas Antifraude con herramientas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción. Este Plan, desde un planteamiento proactivo, estructurado y específico, será un instrumento de gestión del riesgo y supondrá una garantía de la correcta ejecución del gasto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para ello, partiendo de la evaluación del riesgo de fraude a realizar al efecto, se incluirán medidas y procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción, así como para el seguimiento de estas.

El Plan incorporará un sistema de denuncias de aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de Control, así como el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la

Acta sesión sesión N° 8/2022, de carácter extraordinario, de la Junta de Gobierno Local

N / REF: RBP/ SEC

EXP. GESTIONA: JGL/2022/8

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Todas las denuncias recibidas se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Asimismo, el Ayuntamiento de Reocín se compromete a revisar y actualizar periódicamente su política antifraude, así como al seguimiento de sus resultados contando con la colaboración de las diferentes personas responsables para asegurar que existe un adecuado control y la debida diligencia en la implementación de las medidas correctoras y de persecución.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, el Ayuntamiento de Reocín declara tener una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y, por ello, establecerá un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo

Acta sesión sesión N° 8/2022, de carácter extraordinario, de la Junta de Gobierno Local

N / REF: RBP/ SEC

EXP. GESTIONA: JGL/2022/8

posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Por último, el Ayuntamiento de Reocín reitera su compromiso en la defensa de la Transparencia y el Buen Gobierno con la asunción del Código de Buen Gobierno Local elaborado por la Federación e impulsado desde la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, creada en el año 2015 por su Junta de Gobierno.

El presente compromiso de lucha contra el fraude se incluye dentro de las medidas de prevención del fraude y será debidamente publicada en la página web del Ayuntamiento de Reocín.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las **09:45 horas del día 12 de Mayo de 2022**, de lo cual yo, el Secretario del Ayuntamiento de Reocín, doy fe pública a través de la extensión de la presente Acta, que deberá ser publicada en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos, así como transcrita en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local, lo cual autorizo con la firma y visto bueno del Alcalde-Presidente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los

Acta sesión sesión N° 8/2022, de carácter extraordinario, de la Junta de Gobierno Local

N / REF: RBP/ SEC

EXP. GESTIONA: JGL/2022/8

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.